



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 3626

### POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1182 DEL 23 DE MAYO DE 2008.

#### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 561 de noviembre 26 de 2006 y la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Que el numeral 9º del artículo 25 ibidem dispone " *En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento*".

Que mediante Resolución No. 1182 del 23 de mayo de 2008, se designó el Comité Asesor para la contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente, se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo segundo de la Resolución anteriormente citada, se integró el Comité Asesor para la contratación, cuya composición debe ser variada para permitir la participación de otros servidores de la entidad, teniendo en cuenta los conocimientos técnicos que poseen en asuntos específicos de la actividad contractual.

Que, igualmente, se requieren adicionar otras funciones asesoras que serán ejercidas por el mismo Comité, con el objeto de procurar una mayor eficiencia en las tareas que le han sido encomendadas por las leyes y las reglamentaciones proferidas por la entidad.



Que mediante Resolución No. 0739 del 25 de marzo de 2008, se conformó el Comité Interno de Convenios, con el fin de revisar la conveniencia, oportunidad y costo de las iniciativas de todos los convenios propuestos por las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, que tengan por objeto el desarrollo de labores misionales, dar visto bueno y formular las objeciones para dar curso a dichas iniciativas presentadas.

Que la entidad con base en los principios constitucionales que rigen la función administrativa, como son la eficacia, la economía y celeridad entre otros, considera conveniente unificar dichas funciones en el Comité Asesor de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1182 del 23 de mayo de 2008, en lo referente a la integración del Comité Asesor el cual quedará conformado por los siguientes servidores vinculados a la Secretaría Distrital de Ambiente, con voz y voto:

- a) EL Director legal Ambiental, QUIEN LO PRESIDE.
- b) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa
- c) El Jefe de la Oficina de Gestión Contractual
- d) El Jefe de la Oficina Financiera
- e) EL Director del Área Técnica responsable de la ejecución de los recursos, la celebración del convenio ó que le haya sido asignada competencia en relación con un contrato específico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el artículo tercero de la Resolución No. 1182 del 23 de mayo de 2008, con el fin de asignarlas siguientes funciones a cargo del Comité Asesor, a saber:

- a) Adoptar las decisiones relacionadas con la implementación de herramientas de mejoramiento de la gestión contractual, solución de conflictos y controversias en la ejecución de contratos o convenios.
- b) Emitir conceptos y recomendaciones en materia contractual, que tengan mayor complejidad y que se refieran a temas sobre los cuales no se haya fijado criterio institucional. En ningún caso obligan al ordenador del gasto.

*[Firma manuscrita]*



- c) Recomendar al ordenador del gasto, previo estudio correspondiente, la celebración de convenios de cooperación, interadministrativos y en general todo tipo de convenio, que implique o no la ejecución de recursos por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1182 del 23 de mayo de 2008 que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución No. 0739 de 2008.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 29 SEP 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**  
**DIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA**

Elaboró: PPG.  
Revisó: LMACT  
Aprobó: NCMG